



Title I

Manual

Para Los Padres

De Título I

2011-2012

**GWINNETT COUNTY
BOARD OF EDUCATION**

Dr. Robert McClure
Chairman
District IV

Louise Radloff
Vice Chairman
District V

Carole Boyce
District I

Dr. Mary Kay Murphy
District III

Daniel D. Seckinger
District II

J. Alvin Wilbanks
CEO/Superintendent

**THE MISSION OF
GWINNETT COUNTY
PUBLIC SCHOOLS**

*is to pursue excellence
in academic knowledge,
skills, and behavior
for each student,
resulting in measured
improvement against
local, national, and
world-class standards.*

437 Old Peachtree Road, NW
Suwanee, GA 30024-2978
678-301-6000
www.gwinnett.k12.ga.us

It is the policy of Gwinnett County Public Schools
not to discriminate on the basis of race, color, sex,
religion, national origin, age, or disability in any
employment practice, educational program, or
any other program, activity, or service.

2010 Winner of





Manual del Título I

2010 - 2011

CONTENIDO

Personal de la Oficina Título I

Centro Para los Padres

Georgia (PIRC) – Centro de Información y Recursos para padres

Lo que Todos los Padres Deben Saber Sobre la Ley – “No Child Left Behind De 2001” (Que Ningún Niño se Quede Atrás del 2001)

Notificación para los Padres de Estudiantes que Asisten a Escuelas Título I

Póliza Referente a la Participación de Padres de las Escuelas Públicas Del Condado de Gwinnett

Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett – Procedimientos para Entablar una queja según lo decreta la Ley Federal “No Child Left Behind” (Que Ningún Niño se Quede Atrás)

Notificación Modelo sobre Derechos conforme a “Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad” (FERPA)

Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett – Enmienda sobre la Protección de derechos estudiantiles (Protection of Pupil Rights Amendment, PPRA) – Aviso anual a los padres

MANUAL DE TITULO I
Personal del Programa de Titulo I
2011-2012

Directora de Programas Federales y Especiales:
Carol Grady 678-301-7060

Coordinadores:

Erin Hahn, Verificación de Datos y Apoyo 678-301-7079

Celeste Strohl, Cumplimiento de Normas 678-301-7066

Especialistas de Programas:

Connie Davis, Especialista de Programas 678-301-6835

Erin Buckley, Especialista de Programas 678-301-7069

Wrae Croom, Especialista de Programas 678-301-6834

Linda S. Davis, Cumplimiento de Normas del Programa 678-301-7218

Lisa Carr-Dixon, 678-301-7064
Servicios Educativos Suplementarios
Educación de niños y de la juventud sin hogar

Lynne German, Escuelas Privadas / Instituciones para Abandonados 678-301-6833

Contadoras – Finanzas y Presupuesto de Operaciones:

Lawanda Hankins 678-301-6206

Taleada Williams 678-301-6209

Asistente Administrativa:

Thelma Hoppe 678-301-7060

Oficinista de Titulo I:

Judy Bickerton 678-301-7078

FAX

678-301-7058

Centro Para los Padres

SCHOOL NAME	Parent Center	School Office
Alcova ES	678 226-7996	678-376-8500
Alford ES	678 924-5323	678 924-5300
Anderson-Livsey ES	678 344-3527	678-344-2082
Annistown ES	770 736-4488	770 979-2950
BB Harris ES	No Parent Center	770 476-2241
Beaver Ridge ES	770 326-8093	770 447-6307
Benefield ES	678 518-6981	770 962-3771
Berkmar HS	770 806-3719	770 921-3636
Berkmar MS	770 638-2310	770 638-2300
Bethesda ES	770 381-4213	770 921-2000
Britt ES	678 639-3884	770 972-4500
Cedar Hill ES	770 822-1263	770 962-5015
Centerville ES	678 639-3711	770 972-2220
Central Gwinnett HS	770 822-6540	770 963-8041
Chesney ES	678 542-2309	678 542-2300
Corley ES	678 245-3468	678 924-5330
Ferguson ES	678 245-5484	678-245-5450
GIVE East	678 407-8857	770 338-4855
GIVE West	770 326-8786	770 326-8000
Grace Snell MS	No Parent Center	770 554 7750
Hopkins ES	770 381-4274	770 564-2661
Jenkins ES	678-407-8886	678-407-8900
Kanoheda ES	678 376-8647	770 682-4221
Knight ES	770 806-3887	770 921-2400
Lawrenceville ES	770 513-6879	770 963-1813

SCHOOL NAME	Parent Center	School Office
Lilburn ES	678 245-5124	770 921-7707
Lilburn MS	770 638-6383	770 921-1776
Lovin ES	No Parent Center	678 518-6940
Magill ES	No Parent Center	770 554-1030
Meadowcreek ES	770 381-4248	770 931-5701
Meadowcreek HS	770 806-2205	770 381-9680
Minor ES	770 806-2227	770 925-9543
Moore MS	No Parent Center	678 226-7100
Nesbit ES	770 414-2771	770 414-2740
Norcross ES	770 326-8006	770 448-2188
Norcross HS	770 326-8748	770 448-3674
Norton ES	770 736-2015	770 985-1933
Partee ES	678 344-4410	770 982-6920
Peachtree ES	770 417-2458	770 448-8710
Radloff MS	678 245-3417	678 245-3400
Richards MS	770 339-4205	770 995-7133
Rockbridge ES	770 326-8090	770 448-9363
Rosebud ES	678 639-3838	678 639-3800
Shiloh ES	770-736-2129	770-985-6883
Shiloh MS	770 982-7752	770 972-3224
Shiloh HS	678 344-2735	770 972-8471
Simonton ES	770 513-6683	770 513-6637
Snellville MS	770 982-7726	770 972-1530
South Gwinnett HS	770 736-4334	770 972-4840
Stripling ES	770 582-7590	770 582-7577
Summerour MS	770 582-7545	770 448-3045
Sweetwater MS	770 935-1334	770 923-4131
Sycamore ES	678 765-4861	678 714-5770
Winn-Holt ES	678 376-8629	678 376-8600

Georgia PIRC -Centro de Información y Recursos para Padres

Propósito: El propósito del programa de PIRC, establecido por el Departamento de Educación, es de ayudar a implementar pólizas, programas y actividades efectivas y que funcionan para conducir al mejoramiento en logros académicos de los estudiantes y que fortalecen o aumentan las alianzas entre padres, maestros, directores de escuelas, administradores y el personal de las escuelas para atender las necesidades educacionales de los niños.

Metas del “PIRC” del estado: *Capacitar, posibilitar y ennoblecer a los padres del estado de Georgia para que participen en capacidades significativas en la educación de sus niños.*

El Centro “PIRC” ofrece información de:

- Transición Escolar
- Reportes de Calificaciones de la Escuela
- Exámenes del Estado de Georgia
- Lectura con su Hijo
- Ayudando a su Hijo a tener Éxito en la Escuela Secundaria
- Ayuda con la Tarea
- Conferencias de Maestro y Padres
- 100 Consejos para los Padres
- Asociaciones de Padres y Maestros, “PTAs , PTOS”
- Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás “NCLB”

Visite el sitio web “website”: www.georgiapirc.net

Contacto: Metro Atlanta Region
Communities in Schools of Georgia
600 West Peachtree Street, Suite 1200
Atlanta, GA 30308
Julie Hollis, Coordinator
jhollis@cisgeorgia.org(800) 838-5784

Gwinnett County Public Schools
Office of Federal & Special Programs

Cualificaciones profesionales de docentes (*NCLB*)

Con el fin de cumplir con los requisitos del estatuto *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* (“*No Child Left Behind*” o *NCLB*, por sus siglas en inglés) los padres tienen derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de su hijo(a). Se puede solicitar la siguiente información:

- 1) Certificados;**
- 2) Área de especialización universitaria /certificado de posgrado o grado que obtuvo el maestro, y**
- 3) Cualificaciones del auxiliar del maestro, si se ofrecen servicios de auxiliares de maestros (“*paraprofessional*”).**

Además, los padres serán notificados cuando su hijo(a) a recibido enseñanza por una maestra(o), sin cualificaciones adecuadas, por mas de cuatro semanas consecutivas.

Si usted desea solicitar información acerca de las cualificaciones del maestro de su hijo(a), por favor comuníquese con el director de la escuela.

NCLB 1111(h)(6)

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE GWINNETT
PLAN REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL
PROGRAMA TÍTULO I
2011-2012

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett (GCPS por sus siglas en inglés), conocidas también como la Dependencia Local de Educación (*Local Educational Agency, o LEA*) o el distrito, se comprometen a establecer asociaciones con los padres de familia y miembros de la comunidad, animando así su participación en el diseño, implementación y evaluación del Plan del Programa Título I Referente a la Participación de los Padres, y en las actividades que estipula la sección 1112, sección 1116, y sección 1118 de la Ley Federal del 2001 “Que Ningún Niño se Quede Atrás” (*No Child Left Behind, o NCLB*).

(A) GCPS incluye a los padres en la elaboración conjunta del plan conforme a la sección 1112, y el proceso de revisión y mejoramiento de la escuela conforme a la sección 1116, el Proceso de Evaluación Académica, la Dependencia Local de Educación, y el Plan de Mejoramiento de la Escuela de la Ley Federal “Que Ningún Niño se Quede Atrás”

GCPS incluye a los padres en el desarrollo, revisión y modificación del Plan Comprensivo de Mejoramiento de la LEA y el Plan Referente a la Participación de los Padres de Familia del Programa Título I. Todos los padres de estudiantes que asisten a Escuelas Título y padres de estudiantes de escuelas privadas que estén sin hogar, sean migratorios, o que sufran de negligencia están invitados a participar en proceso este en su escuela local, o en las reuniones del Consejo Asesor de Padres (PAC) de la LEA. Este consejo está disponible para todos los padres de estudiantes que participan en el programa Título I. Las opiniones y sugerencias de los padres obtenidas en las reuniones de revisión en la escuela local, las reuniones del PAC, y la encuesta anual para padres se utilizan para revisar el Plan del Título I y el Plan Referente a la Participación de los Padres.

(B) GCPS ofrece coordinación, asistencia técnica, y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas participantes a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres con el fin de mejorar el rendimiento académico de los alumnos y el desempeño de la escuela.

El personal del Título I ofrece coordinación, asistencia técnica, y otro apoyo necesario para ayudar a cada escuela Título I en la planificación e implementación efectiva de actividades que fomenten la participación de los padres y así mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Los Especialistas del Programa Título I ofrecen asistencia a los Coordinadores de Apoyo Académico para los Padres (PISC) en cada escuela Título I para asegurar una planificación e implementación efectiva del programa de participación de los padres. La Oficina del Título I también ofrece actividades de desarrollo profesional para cada PISC sobre estrategias basadas en investigaciones y estrategias para enseñar a adultos sobre cómo apoyar a sus hijos a tener éxito académico.

La Oficina del Título I distribuye los fondos para actividades relacionadas con la participación de los padres según las pautas estipuladas por el Acta ESEA del 2001. Para costear actividades que incrementen la participación de los padres a nivel local y de distrito, la ley estipula que se debe asignar un máximo del uno por ciento (1%) del presupuesto total. La cantidad total para la participación de los padres para el año escolar 2011-2012 se utilizará para emplear a los Coordinadores de Apoyo Académico para los Padres, Centros para Padres en cada escuela Título I, y materiales para actividades relacionadas con la participación de los padres en la escuela. Estos fondos también se utilizan para los

gastos de la Academia de Liderazgo para Padres, la cual ofrece orientación profesional para los padres para animarlos a que sean padres líderes en GCPS y así ofrecer ayuda a otros padres de estudiantes que

asisten a escuelas que reciben fondos del programa Título I. Todos los padres de estudiantes de escuelas pertenecientes al Programa Título I pueden participar en la Academia de Liderazgo (PLA).

El Programa Título I de GCPS también ofrece eventos a nivel de distrito en los cuales pueden participar las escuelas Título I. Uno de estos eventos es la campaña “*Be There*” (Diga Presente) cuyo propósito es promover la educación y participación de los padres. En este evento se incluyen presentaciones para promover la participación de los padres para que puedan apoyar el rendimiento del estudiante. A este evento acuden vendedores que ofrecen materiales educativos y las empresas que patrocinan a la escuela local también participan del evento. Además se ofrece información sobre otras oportunidades de ayuda académica que están disponibles para los padres y estudiantes.

(C) GCPS desarrollará la capacidad de las escuelas y de los padres para una fuerte participación de los padres.

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett valoran a sus estudiantes, sus padres, y a la comunidad. Los administradores, la facultad, y el personal colaboran con empresas y organizaciones comunitarias para ofrecer recursos y ayuda para los padres y estudiantes.

GCPS apoya a los padres a cumplir con su obligación básica como los primeros maestros de sus hijos. Esto se logra en parte a través de los Centros para Padres en cada escuela Título I, los cuales son atendidos por personal certificado y en los cuales hay materiales que los padres pueden tomar prestados para ayudar a sus hijos en casa. Se les ofrece a los padres por lo menos 10 reuniones y talleres para ayudarles a comprender las metas nacionales, estatales, y de distrito, los criterios de contenido, Los Conocimientos y Destrezas Académicas (AKS), el currículo de GCPS, el cual cumple con los Criterios de Rendimiento de Georgia (GPS), y los derechos educativos de los padres, y sus responsabilidades bajo el Acta ESEA y la Parte A del programa Título I.

Se ofrece también a los padres capacitación en: 1) evaluaciones de la escuela, el distrito, y el estado; 2) estrategias para ayudar a sus hijos a adquirir las destrezas de lectura, escritura, matemáticas, destrezas para ayudarles en los exámenes, y a seguir de cerca el progreso académico de sus hijos; 3) alfabetización oral y escrita, comunicación efectiva con los educadores, y el uso de la tecnología; y 4) destrezas para tomar decisiones efectivas, y formas de cómo establecer metas y evaluar el progreso de las mismas. Los días, horas, y localidades de las reuniones y talleres varían para acomodar los horarios de los padres y así obtener una máxima participación de éstos.

Se harán ajustes a los días, horas y lugar de las reuniones de padres y talleres para así aumentar la participación de los padres al máximo. Mientras sea posible, se proveerán intérpretes, transportación y cuidado para niños en las reuniones del Título I.

Todas las oportunidades de aprendizaje que se ofrecen a los padres están basadas en:

Las Seis Estrategias de Desarrollo de Capacidad para la Participación

- i. Información para los Padres sobre el Programa: Cada escuela que recibe ayuda del Programa Título I deberá ofrecer asistencia a los padres de estudiantes que participan del programa en la comprensión de temas tales como los criterios de contenido académico del estado y los requisitos mínimos en el rendimiento académico de los estudiantes, las evaluaciones académicas, los requisitos de la Parte A del Programa Título I, y cómo seguir de cerca el progreso académico de sus hijos y colaborar con los educadores para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.**

- ii. **Materiales y Capacitación:** Cada escuela deberá proporcionar materiales y capacitación en temas tales como la alfabetización y talleres de capacitación sobre el uso de la tecnología, para ayudar a todos los padres a mejorar el rendimiento de sus hijos.
- iii. **Educación a los Educadores:** Cada escuela deberá educar a maestros, personal de servicios a los alumnos, directores y otro personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y utilidad de los aportes de los padres, y sobre cómo acercarse, comunicarse, y colaborar con los padres como aliados en pie de igualdad, implementar y coordinar programas para los padres, y establecer vínculos entre los padres y la escuela.
- iv. **Coordinación Preescolar:** Cada escuela deberá, en la medida que sea factible y apropiado, coordinar e integrar programas de participación de los padres con los programas de Head Start (Comienzo con ventaja), Even Start (Comienzo en pie de igualdad), y otros programas preescolares, y llevar a cabo otras actividades, tales como la creación de centros de recursos para los padres, que promuevan y apoyen a los padres para una participación más plena en la educación de sus hijos.
- v. **Comunicación Comprensible:** Cada escuela deberá asegurarse de que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los alumnos participantes en un formato y, en la medida que sea factible, en un idioma que los padres puedan entender.
- vi. **Otras Actividades Solicitadas:** Cada escuela deberá proporcionar cualquier otro tipo de apoyo razonable para actividades relacionadas con la participación de los padres y mientras éstos lo soliciten.

La Oficina del Título I de GCPS, las escuelas Título I, y los padres de estudiantes participantes en el programa, utilizan recursos que provienen de:

*Georgia Parent Information and Resource Center (PIRC),
600 West Peachtree Street, Suite 1200
Atlanta, GA, 30308*

La Oficina del Título I también patrocina una Academia de Liderazgo para Padres (PLA) organizada por la Dependencia Local de Educación. Esta academia está disponible para todos los padres de estudiantes que acuden a escuelas Título I a nivel de distrito. En la academia se ofrecen oportunidades para capacitación sobre la perspectiva del distrito y del Programa Título I, para facilitar las aportaciones de los padres en la planificación a nivel de distrito y a nivel local, y para ayudar a nuestros padres a desarrollar destrezas de liderazgo.

Los administradores, la facultad, y el personal de la escuela también colaborarán con empresas y organizaciones comunitarias para proveer recursos y otros lugares en donde los padres y estudiantes pueden acudir para recibir ayuda adicional.

Toda comunicación con los padres se ofrece en un lenguaje fácil de entender. Se ofrecen traducciones orales y escritas en español, vietnamita, coreano, y bosnio, las cuales están disponibles a través de la Oficina del Título III, personal de la escuela local, u otro personal contratado individualmente. También se ofrecen traducciones en otros idiomas si así lo solicitan los padres, y en la medida en que sea posible. GCPS mantiene una comunicación continua con los padres a través de diferentes medios, incluyendo las páginas de internet de GCPS y de las escuelas locales, medios locales, empresas y agencias comunitarias que patrocinan las escuelas, conferencias entre padres y maestros, talleres para padres, centros para

padres, boletines informativos, emails, letreros y pósters, llamadas telefónicas, y sistemas automáticos de llamadas.

Los padres reciben todos los años notificación acerca del Progreso Anual Adecuado (AYP) de cada escuela que recibe fondos del Programa Título I. Los padres de estudiantes que asisten a escuelas identificadas como escuelas “En Necesidad de Mejoramiento” (*Needs Improvement, o NI*) reciben una explicación por escrito sobre la situación de su escuela, y se les informa sobre sus derechos como padres según las pautas de la ley federal NCLB, que pueden incluir Servicios Educativos Suplementarios (SES) o la Libre Elección de Escuela Pública (*Public School Choice*). Los padres de estudiantes que asisten a escuelas Título I que han sido identificadas como escuelas “En Necesidad de Mejoramiento” tienen el derecho a aportar sus ideas en el desarrollo del plan de mejoramiento de la escuela. Personal del distrito ayudan a la administración y facultad de la escuela al momento de definir y lograr sus metas académicas. La información sobre la “Elección de Escuela Pública” y los “Servicios Educativos Suplementarios” (SES) está disponible en la página de internet de cada escuela “En Necesidad de Mejoramiento” (NI) y en la página de internet de GCPS. Esta información también está disponible en todas las escuelas Título.

El Consejo Asesor del Programa Título I de GCPS (PAC) representa a todos los padres de estudiantes que asisten a escuelas que reciben fondos del Programa Título I, en todo lo concerniente a asuntos del Programa Título I del distrito. El consejo está formado por padres de familia de cada escuela Título I, Coordinadores de Apoyo Académico para los Padres (*Parent Instructional Support Coordinator, o PISC*), personal del Programa Título I, y otro personal del distrito. Las reuniones del PAC se llevan a cabo tres veces durante el año para discutir información actualizada sobre el programa Título I, el Plan Comprensivo de Mejoramiento (CLIP) y Aplicación Consolidada, el plan para el año que se avecina, y para presentar las opiniones de los padres mediante sesiones de discusión o encuestas. A la hora de tomar decisiones siempre se toman en cuenta todas las sugerencias recibidas.

(D) GCPS coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres participantes del Programa Título I con las estrategias para la participación de otros programas tales como los programas de de Head Start (Comienzo con ventaja), Reading First (Antes que nada, la lectura), Early Reading First Program (Antes que nada la lectura infantil), Even Start (Comienzo en pie de igualdad), Parents as Teachers (Padres como maestros), y Home Instructional Program for Preschool Youngsters (Instrucción en casa para los niños preescolares), y programas preescolares administrados por el estado.

El Programa Título I de GCPS coordina e integra estrategias para la participación de los padres con otros programas tales como programas de Educación Especial (*Special Education*), Intervención Temprana (*Early Intervention o EIP*), La Elección de Escuela Pública (*Public School Choice*), Servicios Educativos Suplementarios (*Supplemental Educational Services o SES*), Lectura Temprana (*Reading Recovery*), Inglés para estudiantes que hablan otros idiomas (ELL), y programas de transición para ayudar a los padres y estudiantes mientras éstos hacen la transición de preescolar a Kindergarten, de escuela primaria a intermedia, de escuela intermedia a escuela secundaria, y de escuela secundaria a la universidad y carrera profesional. Algunas escuelas primarias también ofrecen el Programa de Padres como Maestros (*Parents as Teachers Program o PAT*) para ofrecer capacitación a los padres sobre estrategias que pueden utilizar para preparar a sus hijos de edad preescolar con las destrezas necesarias para su comienzo en el Kindergarten.

(E) GCPS efectuará cada año, con la participación de los padres, una evaluación del contenido y la eficacia del Plan Referente a la Participación de los Padres para mejorar la calidad académica de las escuelas participantes en el Programa Título I, incluyendo la identificación de barreras a la mayor participación de los padres en actividades, con atención particular a los padres desfavorecidos económicamente, con discapacidades físicas, con dominio limitado del inglés, de

alfabetización limitada, o de cualquier grupo minoritario racial o étnico, y usar las conclusiones de tal evaluación para desarrollar estrategias para una participación más efectiva de los padres, y revisar, cuando sea necesario, las normas referentes a la participación de los padres de familia.

El Plan del Programa Título I Referente a la Participación de los Padres se revisa y modifica anualmente. Cada año se realiza una encuesta de percepción a nivel de distrito para obtener las opiniones de los padres. Las reuniones con los padres se llevan a cabo en varios lugares y a diferentes horas con el fin de permitir la máxima participación de éstos para que así tengan la oportunidad de contribuir con sugerencias y comentarios en lo que concierne al plan. Los padres también pueden contribuir con sugerencias mediante el Representante del Consejo Asesor de Padres y participar en las revisiones de documentos de cada escuela para discutir la eficacia del programa Título I. Los comentarios y sugerencias de los padres, junto con los resultados de las encuestas de las escuelas locales se utilizan para determinar la eficacia del programa; para identificar las barreras que previenen la participación de los padres; y para incrementar oportunidades para la participación de los padres.

Todas las reuniones del Programa Título I se documentan en una agenda por escrito y se incluyen documentos tales como hojas de asistencia firmadas por los padres y múltiples formas de invitaciones y anuncios de las reuniones. Las anotaciones en todas las reuniones del Título I y los comentarios y sugerencias escritas por los padres se recopilan y se envían a la Oficina del Título I del distrito. La Oficina del Título I mantiene esta información en los archivos por un término de cinco años. Esta información está sujeta a supervisión e inspección por parte del Departamento de Educación de Georgia y el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

(F)GCPS incluirá a los padres en las actividades de las escuelas Título I.

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett se comprometen a establecer asociaciones con los padres y miembros de la comunidad animando así su participación en el diseño, implementación y evaluación de su Plan Referente a la Participación de los Padres de Familia. Se les anima a los padres a participar en todas las actividades que se ofrecen a nivel de la escuela local y del distrito según se estipula en la sección 1112, sección 1116, y sección 1118 del ESEA del 2001.

Las reuniones de orientación sobre el Programa Título I se llevan a cabo anualmente en cada escuela con el propósito de informar a los padres sobre las directrices, propósito, y metas del Programa Título I. También se les informa a los padres sobre el Centro para Padres de la escuela y la labor que realiza el Coordinador de Apoyo Académico para los Padres (PISC) proporcionándoles con destrezas y materiales para que ayuden a sus hijos a que tengan un mayor éxito académico. El PISC es un/una maestro/a certificado/a quien está a cargo de manejar el Centro para Padres y facilitar un horario flexible que le permita estar disponible para los padres cuando éstos lo necesiten.

Durante las reuniones anuales de orientación sobre el programa Título I se comparte con los padres el proceso de selección del estudiante, el Plan Referente a la Participación de los Padres a nivel de distrito, y el Procedimiento de Quejas del Programa Título I. Se les informa también a los padres sobre la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (*Federal Education Rights and Privacy Act, o FERPA*), Ley de Protección de los Derechos del Alumno (*Protection of Pupil Rights Act, o PPRA*), y la Autorización para Divulgar Información Personal en el Directorio Estudiantil (*Student Directory Information Disclosure*) a las fuerzas armadas o instituciones académicas de educación superior. Estos documentos del Título I y las notificaciones a los padres se distribuyen en cada escuela Título I local. Estos documentos también se encuentran en el Manual del Título I para Padres, el Manual del Estudiante de GCPS, en los Manuales de las Escuelas Locales, y en las páginas de internet del distrito y de la escuela local.

Durante la Orientación sobre el Programa Título I y la Noche de Apertura Escolar (Curriculum Night) se explica, se discute, y se firma con los padres y estudiantes el Acuerdo Entre la Escuela y los Padres. Este documento se vuelve a discutir con los padres durante las conferencias en el otoño y la primavera. Los padres reciben copia del documento y también se archiva una copia en la escuela. Cuando se matriculan estudiantes nuevos en la escuela, se les explica el acuerdo a los padres y estudiantes, se firma, y se les proporciona una copia, junto con otros documentos que requiere el Programa Título I. Durante el transcurso del año escolar los padres y maestros pueden revisar y modificar el acuerdo para acomodar las necesidades individuales de cada estudiante.

Cada escuela Título I facilita capacitación para su facultad y otro personal escolar con el fin de ayudar a que trabajen con los padres para mejorar el proceso educativo y la comunicación efectiva entre la escuela y el hogar. Las aportaciones de los padres se deben tomar en cuenta al planificar las sesiones de capacitación.

Oportunidades adicionales que permiten la participación de los padres incluyen: programas de voluntarios y su participación como miembros en grupos de liderazgo tales como PTA, el Consejo del Título I, Consejos de la Escuela Local, y el Comité Asesor de Padres de la LEA.

Cada escuela que recibe fondos del Programa Título I realiza una encuesta, por lo menos una vez al año, para evaluar la eficacia de su programa referente a la participación de los padres. Se les ofrece a los padres por lo menos dos oportunidades para participar en la encuesta, por medio de cuestionarios escritos o en línea, entrevistas en persona o por teléfono, y en grupos de debate e investigación.

El Comité del Programa Título I de cada escuela, el cual consiste de padres, miembros de la comunidad, personal administrativo, facultad, y otro personal escolar se reúne para revisar y modificar el Plan Referente a la Participación de los Padres de Familia, el Plan de Acción, y el Acuerdo Entre la Escuela y los Padres. Todos los padres tienen la oportunidad de aportar sus ideas sobre la manera en que se utilizan los fondos del Presupuesto del Programa Título I disponibles para la instrucción y la participación de los padres cuando asisten a las reuniones del Consejo del Título I y cuando asisten a otras reuniones de padres en la escuela. Los padres que no son miembros del Comité del Programa Título I tienen derecho a solicitar una copia de los presupuestos que se proponen y de ofrecer su reacción a los mismos antes de que el comité los apruebe.

Este Plan Referente a la Participación de los Padres de Familia de la LEA ha sido revisado y modificado tomando en cuenta las opiniones de personal de GCPS, padres, y miembros de la comunidad, y se finalizó el 11 de Julio del 2011. Se les distribuirá una copia a los padres de estudiantes en las escuelas que reciben fondos del Programa Título I. También estará disponible para la comunidad en los Centros para Padres y en la página de internet de GCPS.

Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett Procedimientos para entablar una queja según lo decreta la Ley Federal *No Child Left Behind*

A. Motivo o justificación para entablar la queja

Cualquier individuo, organización o agencia (que entabla la queja) puede presentar la queja ante las Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett (GCPS) si dicho individuo, organización o agencia cree y alega que GCPS esta cometiendo una infracción en contra de un estatuto o regulación federal pertinente a un programa relacionado con la Ley Federal "Que ningún niño se que de atrás" (*No Child Left Behind Act* o *NCLB*). La queja debe alegar una infracción que ocurrió en menos de un año antes de la fecha cuando se recibió la queja, a menos que un periodo mas largo de tiempo sea razonable ya que la infracción se considera ser sistémica o en curso.

B. Programas federales para los cuales se pueden entablar quejas

1. Título I, Parte A: Mejorando los programas básicos dirigidos por las Dependencias Locales de Educación (*Improving Basic Programs Operated by Local Educational Agencies*)
2. Título I, Parte B, Subsección 3: Alfabetización familiar Even Start (*Even Start Family Literacy*)
3. Título I, Parte C: Educación para niños migrantes (*Education of Migrant Children*)
4. Título I, Parte D: Programas de prevención e intervención para niños y jóvenes descuidados, delincuentes, o bajo alto riesgo (*Prevention and Intervention Programs for Children and Youth Who Are Neglected, Delinquent, or At-Risk*)
5. Título I, Parte F: Reforma comprensiva escolar (*Comprehensive School Reform*)
6. Título II, Parte A: Fondo para el entrenamiento y reclutamiento de maestros y directores (*Teacher and Principal Training and Recruiting Fund*)
7. Título II, Parte D: Realzando la educación por medio de la tecnología (*Enhancing Education Through Technology*)
8. Título III, Parte A: Adquisición del idioma inglés, realzando el idioma y logros académicos (*English Language Acquisition, Language Enhancement, and Academic Achievement*)
9. Título IV, Parte A, Subsección 1: Escuelas y comunidades seguras y libres. de drogas (*Safe and Drug Free Schools and Communities*)
10. Título IV, Parte A, Subsección 2: Subvenciones para el servicio comunitario
 - a. (*Community Service Grants*)
11. Título IV, Parte B: Centros de aprendizaje comunitario del siglo 21 (*21st Century Community Learning Centers*)
12. Título V, Parte A: Programas innovadores (*Innovative Programs*)
13. Título VI, Parte A, Subsección 1, Sección 6111: Programa de evaluaciones estatales (*State Assessment Program*)

14. Título VI, Parte A, Subsección 1, Sección 6112: Programa de subvenciones competitivas para realizar instrumentos de evaluación (*Enhanced Assessment Instruments Competitive Grant Program*)
15. Título VI, Parte B, Subsección 2: Escuelas rurales y con alumnos de bajos ingresos (*Rural and Low-Income Schools*)
16. Título IX, Parte E, Subsección 1, Sección 9503: Proceso para entablar quejas con relación a la participación de niños en escuelas privadas (*Complaint Process for Participation of Private School Children*)

C. Quejas que se originan a nivel local

Como parte de las garantías que se otorgan en las solicitudes para subvenciones del NCLB y según 10 que decreta la Sección 9306 de la Ley Federal "Que ningún niño se quede atrás" (*No Child Left Behind Act, 0 NCLB*), cualquier Dependencia Local de Educación (LEA) que acepte fondos federales debe tener procedimientos escritos para describir la manera en que se resuelven quejas que aleguen infracciones en contra de la ley con relación a la administración de los programas que reciben dichos fondos. Es por eso que no se debe acudir al Departamento de Educación de Georgia para entablar una queja sino hasta que se hayan tornado las medidas necesarias para resolver la situación por medio de los procedimientos escritos de resolución de quejas. Si la persona que entabla la queja ha tratado de resolver la misma por medio de las Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett sin resultado positivo, la persona debe proveer al Departamento de Educación de Georgia prueba escrita de que trata de resolver la situación COon las Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett.

D. Entablando una queja

La queja se debe hacer por escrito y debe incluir la firma de la persona que entabla la misma. La queja debe incluir lo siguiente:

1. Una declaración explicando que las Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett han cometido una infracción en contra de los requisitos de un estatuto Federal 0 una regulación que es pertinente a uno de los programas en cuestión;
2. La fecha cuando ocurrió la infracción;
3. Los hechos sobre los que se basa la declaración y el requisito específico que supuestamente se quebranta (incluyendo la nota referente al estatuto federal 0 regulación);
4. Una lista de los nombres y números de teléfono de los individuos que puedan ofrecer información adicional;
5. Una declaración indicando si se ha entablado una queja con cualquier otra agencia gubernamental, y si es así, el nombre de dicha agencia;
6. Copias de todos los documentos pertinentes que respalden la posición de la persona que entabla la queja; y enviados a:
7. La dirección de la persona que entabla la queja.

La queja se debe enviar a la siguiente dirección:

Mr. Jorge Gomez, Executive Director of Administration and Policy
CEO/Superintendent's Office
Gwinnett County Public Schools
437 Old Peachtree Road, NW
Suwanee, Georgia 30024-2978

Cuando las Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett reciban la queja, esta se copiara y se entregara al Director o Coordinador del programa federal apropiado.

E. Investigación de la queja

Las Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett deben entregar a la persona que entabla la queja, una carta de reconocimiento indicando que se recibió la queja (en ingles "*Letter of Acknowledgement*"). Esta carta se debe enviar en menos de diez (10) días desde que se recibió la queja y debe contener la siguiente información:

1. La fecha cuando GCPS recibió la queja;
2. La manera en que la persona que entabla la queja puede proveer información adicional;
3. Una declaración acerca de las maneras en que GCPS puede investigar o tratar de resolver la queja; y
4. Cualquier otra información pertinente.

Si se necesita información adicional o si una investigación es necesaria, GCPS tendrá sesenta (60) días desde el recibo de la información para completar la investigación y enviar una carta con la conclusión a la que se ha llegado.

Si la carta indica que se ha cometido una infracción, se incluirá un horario que indique cuando se deben realizar acciones específicas para corregir la falta.

El plazo de sesenta 60 días se puede extender si ocurren circunstancias excepcionales.

La carta se debe enviar directamente a la persona que entabló la queja, como también a las otras personas interesadas que estén involucradas en el caso.

F. Derecho de Apelación

Si un individuo, organización o agencia ha sido perjudicado por la decisión final por parte de las Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett, dicho individuo, organización o agencia tiene el derecho a solicitar que el Departamento de Educación de Georgia evalúe la decisión.

En cuanto a las quejas que se entablen según lo describe la Sección 9503 (20 U.S.C. 7883, proceso para entablar quejas relacionadas con la participación de niños en escuelas privadas), la persona que se queja puede apelar ante el Departamento de Educación de Georgia en menos de treinta (30) días desde la fecha en que la persona recibió la carta explicando las conclusiones a las que se llegaron. La apelación debe ir acompañada por una copia de la decisión de las Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett y debe incluir una declaración completa con las razones que respalden la apelación.

**Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett Formulario para entablar una queja con respecto a los programas federales que se ofrecen según lo decreta la Ley Federal
*No Child Left Behind Act of 2001***

Par favor escriba can letra de imprenta

Nombre de la persona que entabla la queja (*Name Complainant*):

Dirección postal (*Mailing Address*):

Teléfono de la casa (*phaneNumber-Home*):

Teléfono del trabajo/celular (*Phone Number-Work/Cel*):

Fecha cuando ocurrió la infracción (*Date on which violation oCCIJJTed*):

Declaración explicando que las Escuelas Publicas del Condado de Gwinnett han cometido una infraccion en contra de un requisito del estatuto 0 regulación federal,el cual se relaciona con un programa pertinente (mencione el estatuto 0 regulación federal) (adjunte hojas adicionales si es necesario):

Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico contra el cual se ha cometido una infracción supuestamente (adjunte hojas adicionales si es necesario):

Escriba los nombres y números de teléfono de los individuos que puedan ofrecer información adicional.

Se ha entablado una queja con otra agenda gubernamental? Si es así, escriba el nombre de la agencia.

Por favor adjunte copias de todos los documentos pertinentes los cuales respalden su situación.

Firma de la persona que entabla la queja:

Fecha:

Envíe este formulario par correo a:

Mr. Jorge Gómez, Executive Director of Administration and Policy

CEO/Superintendent's Office

Gwinnett County Public Schools

437 Old Peachtree Road, NW

Privacidad: Los padres y la Enmienda de la Ley de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

La Enmienda de la Ley de Protección de los Derechos del Alumno (*Protection of Pupil Rights Amendment* o *PPRA*, por sus siglas en inglés), permite que los padres y Estudiantes Elegibles tengan derechos y protección con referencia a los materiales de instrucción que se utilizan en programas educacionales, encuestas que se hacen a los estudiantes, y la realización de ciertos exámenes físicos. Los derechos y protecciones que establece *PPRA* incluye:

- **Materiales de instrucción:** Los padres o Estudiante Elegible tienen derecho a inspeccionar cualquier material de instrucción que se utilice como parte del currículo educacional para el alumno; y
- **Encuestas.** Los padres o Estudiante Elegible tienen derecho a inspeccionar cualquier encuesta que haya creado una tercera persona, antes de la administración o distribución de la misma, y tienen además el derecho de prohibir la participación del alumno en dicha encuesta. Además, antes de que se solicite que un estudiante participe en una encuesta que revele “Información Protegida”, se requiere el consentimiento escrito de los padres o el consentimiento del Estudiante Elegible. Finalmente, un estudiante menor de edad no puede participar en una encuesta voluntariamente la cual revele “Información Protegida” sin haberle dado con anticipación al padre del estudiante una notificación escrita acerca de la administración de la encuesta y una oportunidad de rehusar su participación en la encuesta. La “Información Protegida” incluye información en las siguientes categorías:
 1. Filiaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 2. Problemas mentales y psicológicos del estudiante o de su familia;
 3. Comportamiento y opiniones relacionadas con el sexo;
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, degradante, o con el que se incrimine la persona a sí misma;
 5. Evaluaciones importantes de individuos que son parientes cercanos de la persona que responde;
 6. Privilegios o relaciones análogas reconocidas legalmente, tales como con un abogado, doctor, y sacerdote o ministro de la iglesia;
 7. Ingresos (que no sean los requeridos por ley al determinar elegibilidad para la participación en algún programa o para recibir asistencia económica bajo dicho programa); o
 8. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres.
- **Exámenes físicos.** Los padres tienen el derecho a que se les notifique acerca de cualquier examen físico o evaluación superficial no invasivo ni urgente, el cual se requiera como condición para la asistencia, se administre por la escuela o por un agente contratado por la misma, y no se defina como necesario para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante. Las excepciones incluyen evaluaciones de la audición y vista, o evaluaciones para detectar la escoliosis la cuales se permiten o se requieren bajo la ley estatal

Un padre o Estudiante Elegible puede comunicarse con el Director Ejecutivo de Administración y Políticas (*Executive Director for Administration and Policy*) llamando al 678-301-6005 para obtener una copia de las normas y procedimientos de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett que se han desarrollado para cumplir con la ley *PPRA*.

Los padres o Estudiante Elegible que crean que se cometió una infracción en contra de sus derechos según los define la ley *PPRA*, pueden presentar su queja por escrito a la oficina que asegura el cumplimiento de las normas referentes a la familia (*Family Policy Compliance Office*). Las quejas deberán presentar alegaciones específicas de los hechos y deben incluir causa razonable para creer que ocurrió una infracción conforme a lo que decreta *PPRA*.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (“FERPA”)

Los padres de familia tienen ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de sus hijos según lo establece la Ley Sobre los Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia (“*Family Educational Rights and Privacy Act*” o *FERPA*, por sus siglas en inglés). Estos derechos se transfieren al estudiante cuando él/ella se convierta en “Estudiante Elegible”, que ocurre cuando cumpla los 18 años de edad o cuando asista a una escuela después de terminar la preparatoria/escuela superior. Los derechos de los padres de familia y/o estudiantes elegibles se resumen a continuación:

- El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educacionales que guarda la escuela. Los padres o estudiante elegible que quieran inspeccionar y revisar los expedientes educacionales, deben presentar una petición por escrito al Director de la escuela a la cual asiste el alumno o la última escuela a la cual asistió.
- Una oportunidad de solicitar que se realice una enmienda en los expedientes educacionales si presuntamente éstos contienen información imprecisa, engañosa, o que incite un error, o información que de cualquier manera represente una infracción en contra de los derechos de privacidad de alumno. En caso de que un padre de familia o tutor quiera cuestionar el contenido de los expedientes académicos del estudiante, él/ella debe repasar la Norma/Procedimiento JR que se encuentra en la página web del distrito escolar. Ellos también pueden solicitar una audiencia o una copia de los procedimientos para realizar una audiencia, comunicándose con el Director Ejecutivo de Administración y Políticas al 678-301-6005.
- El derecho a que se le notifique sobre el tipo de datos personales que la escuela ha identificado como información que se puede publicar en el directorio escolar, como también el derecho a que se le dé tiempo razonable para informar a la escuela que dicha información personal no se debe divulgar sin consentimiento previo. Vea la siguiente sección para más información sobre el permiso para dar a conocer información personal en el directorio escolar
- El derecho a que se obtenga consentimiento escrito antes de poder divulgar la información en el expediente académico del estudiante (aparte de la información personal que se permite incluir en el directorio escolar), excepto hasta donde la Ley Sobre los Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia (*FERPA*) autoriza la divulgación sin consentimiento. A continuación se incluyen ejemplos de casos cuando no se necesita el consentimiento de los padres o Estudiante Elegible para permitir la divulgación de información:
 - (A) Divulgación de datos a funcionarios escolares con intereses educacionales legítimos. Un funcionario escolar incluye cualquier empleado escolar, cualquier miembro de personal bajo contrato, asesor, voluntario u otra persona a quien se le ha asignado o contratado para que cumpla con funciones o servicios del sistema escolar que de otra manera serían realizados por el personal escolar. Un interés educacional legítimo es una necesidad que surge como resultado del papel que juega el funcionario escolar al proveer servicios educacionales, incluyendo la instrucción, evaluación, terapia, etc., a un alumno, o como resultado del cumplimiento de responsabilidades administrativas, de supervisión, de oficina, u otras responsabilidades asignadas por el sistema escolar;
 - (B) a otros sistemas escolares a los cuales el alumno trata o intenta ingresar, con tal de que la divulgación de información tenga propósitos relacionados con el ingreso o traslado del estudiante;
 - (C) a funcionarios específicos que necesitan información con propósitos de auditoria o de evaluación;
 - (D) con relación a la solicitud del estudiante para obtener ayuda financiera;

- (E) a funcionarios estatales o locales siguiendo los decretos de la Ley Estatal;
 - (F) a organizaciones que realicen investigaciones a nombre de la escuela;
 - (G) a organizaciones de acreditación académica;
 - (H) a padres de un alumno dependiente según lo define la Sección 152 del Código, 1986 del *Internal Revenue*;
 - (I) con relación a una emergencia, si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud y la seguridad del alumno o de otros; y
 - (J) cumpliendo con una orden judicial o con una citación que se otorgó de manera legal, cuando la agencia educacional hace lo posible, de manera razonable por proveer notificación apropiada a los padres o Estudiante Elegible, antes de que se tenga que cumplir con dicha orden o citación. En circunstancias limitadas, una orden o citación puede requerir que el Distrito divulgue información sin notificar a los padres o al Estudiante Elegible.
- Los padres o Estudiante Elegible que crean que se cometió una infracción en contra de sus derechos según los define la ley *FERPA*, pueden presentar su queja por escrito a la oficina que asegura el cumplimiento de las normas referentes a la familia (*Family Policy Compliance Office*). Las quejas deberán presentar alegaciones específicas de los hechos y deben incluir causa razonable para creer que ocurrió una infracción conforme a lo que decreta *FERPA*. Las quejas se deben dirigir a:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5920